

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de marzo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 1100131030412021-00399-00

En atención a lo solicitado, y, al tenor de lo normado en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el ordinal 2° de la parte resolutive de la sentencia emitida el 21 de febrero de 2024, en el sentido de indicar que el número de folio de matrícula donde debe inscribirse la sentencia es 50C – 368094, y no como se señaló en ese acápite del fallo.

Por secretaría procédase a surtir la notificación prevista en la norma en cuestión, teniendo en cuenta que el proceso ya ha finalizado.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.